

CABGA – 0353 – 2024

San José de Cúcuta, 13 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN

Señores:

1. Representante legal de **ALLIANZ SEGUROS SA**
2. Representante legal de **ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

NOTIFICACIÓN

(Art. 6 y 8° Ley 2213 de 2022)

Por medio del presente correo electrónico PROCEDO A NOTIFICARLE el ACTA DE AUDIENCIA de fecha del VEINTISIETE (27) de AGOSTO de dos mil veinte cuatro (2024), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, en el proceso Rad. 2023-365 a nombre de YANETH FABIOLA VERA SALCEDO, mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado por la codemandada COLFONDOS S.A. en relación con ALLIANZ SEGUROS SA y la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A a efectos de que comparezcan al presente proceso en virtud de los contratos de seguro respecto de los riesgos de invalidez, vejez y muerte celebrados con la demandada COLFONDOS S.A.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 8° de la Ley 2213 de 2022, el cual dispone que “las notificaciones que deben hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.” ...Inciso 3: la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

A través de este medio, igualmente se le corre traslado de la demanda para que la conteste dentro del término señalado en el artículo 74 del código procesal del trabajo, conforme el artículo 31 ibídem, so pena de dar aplicación a esta última disposición.

Se adjunta copia de la demanda junto anexos y auto admisorio, acta de audiencia.

Cordialmente,



ANA KARINA CARRILLO ORTIZ
CC. 1.090.373.236 DE CÚCUTA
TP. 190.376 DEL C.S.J